

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.982

SANTIAGO, 12/02/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 09/02/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 654.605 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 1.955 de fecha 10 de Enero de 2011 del departamento de Extranjería y Migración, a SOC DE RESTAURANTES TUESDAY LIMITADA representado por ROLANDO MUSIET TALGUÍA, 7.040.252-1, domiciliado en SAN SEBASTIAN 2839, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Ruth Esther CEBALLOS DE JESUS;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 1.955 de fecha 10 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOC DE RESTAURANTES TUESDAY LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$327.302 (Trescientos veintisiete mil trescientos dos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°1285333 del Bancó BCI, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]12/02/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° Int.:2503771

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.955

SANTIAGO, 10/01/2011

VISTOS: estós antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que SOC DE RESTAURANTES TUESDAY LIMITADA, RUT 77.201.350-7, representado por ROLANDO MUSIET TALGUIA 7.040.252-1 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Ruth Esther CEBALLOS DE JESUS.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a SOC DE RESTAURANTES TUESDAY LIMITADA, RUT 77.201.350-7, representado por ROLANDO MUSIET TALGUIA 7.040.252-1, una multa en dinero de \$654.605 (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público

CGDH/MCPR/MXMQ
[9502-16] 10/01/2011
correl:483

Distribución:
- Polint
- DEM

N° int.: 2503772

NOTIFICACIÓN

Con fecha 10 de Enero de 2011, en la ciudad de SANTIAGO, de la República de Chile, la autoridad administrativa que suscribe, conforme a lo ordenado por Resolución Exenta N° 1.955 de fecha 10 de Enero de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, procede en este acto a notificar a SOC DE RESTAURANTES TUESDAY LIMITADA, por haber infringido las disposiciones sobre Extranjería vigentes, al encontrarse en la situación prevista en el artículo 74 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 152 del D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

El infrascrito hace presente al afectado que cualesquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más convenientes.

Dispone del plazo de diez (10) días para regularizar situación.

Firma
Nombre:
Rut: 9.841.707-9



Firma y Timbre
Autoridad Administrativa

CGDH/MCPR/MXMQ [90-15]

N° int.: 2503772

NOTIFICACION

Con fecha 10 de Enero de 2011, en la ciudad de SANTIAGO, de la República de Chile, la autoridad administrativa que suscribe, conforme a lo ordenado por Resolución Exenta N° 1.955 de fecha 10 de Enero de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, procede en este acto a notificar a SOC DE RESTAURANTES TUESDAY LIMITADA, por haber infringido las disposiciones sobre Extranjería vigentes, al encontrarse en la situación prevista en el artículo 74 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 152 del D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

El infrascrito hace presente al afectado que cualesquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más convenientes.

Dispone del plazo de diez (10) días para regularizar situación.

Nombre: _____
Rut: _____

Firma
9.841.707-9



Firma Timbre
Autoridad Administrativa

CGDH/MCPR/MXMQ [90-15]